

Resolución Gerencial General Regional

Nº 171 -2016-GGR-GR PUNO 1 2 ABR 2016 Puno,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 1945-2016-GGR sobre cancelación de proceso de selección:

CONSIDERANDO:

Que, la Subgerencia de Obras, con el aval de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la cancelación del proceso de selección AMC N° 176-2015-GRP/CEP, adquisición de ventanas de vidrio sistema moduglass, según especificaciones técnicas, para el proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Secundaria San Agustín, Distrito de Samán - Azángaro - Puno". Como sustento de la cancelación solicitada, se indica que el proyecto se encuentra culminado, por lo que ha desaparecido la necesidad de contratar los bienes materia del proceso de selección AMC N° 176-2015-GRP/CEP;

Que, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, señala que el proceso de selección AMC N° 176-2015-GRP/CEP se encuentra en estado de desierto;

Que, el área usuaria es la dependencia responsable de formular las necesidades de contrataciones que requiere para el cumplimiento de sus metas y objetivos;

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la Ley N° 29873, que establece: "En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelado por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar, (...)";

Que, el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, establece: "Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un proceso de selección, por causal debidamente motivada de acuerdo a lo establecido en el artículo 34° de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes. La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación deberá ser emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel (...)"; y

Estando al Informe Legal N° 184-2016-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;







Resolución Gerencial General Regional

Nº /-71 -2016-GGR-GR PUNO 1 2 ABR 2016

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

Gerancia General Regional

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR el proceso de selección AMC N° 176-2015-GRP/CEP, adquisición de ventanas de vidrio sistema moduglass, según especificaciones técnicas, para el proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Secundaria San Agustín, Distrito de Samán - Azángaro - Puno, por haber desaparecido la necesidad de contratar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del Expediente, para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

*ERNESTO CALANCHO MAMANI GERENTE GENERAL REGIONAL